



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

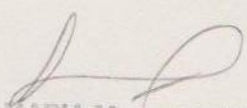
EXPTE. Nro. 587/88.-
SANCIONADA : 25 de Noviembre de 1988.-
PROMULGADA :
DECRETO :
ORDENANZA Nro. 056/HCD/88.-

POR CUANTO :


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1988- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Fijase a partir del 01 de Noviembre de 1988, el pago de un suplemento adicional por turnos rotativos, el que sera equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría 10.-
- Art. 2º).- El personal dependiente de la Municipalidad de El Calafate que percibira este adicional, sera el siguiente :
Serenos
Inspectores Municipales
Servicio del camping Municipal.
Servicio de atención del centro de Información de Turismo.
- Art. 3º).- Percibira tambien este adicional el personal de locutores de / televisión, siempre y cuando exista el instrumento legal por / el cual se los designo para esas tareas.-
- Art. 4º).- El personal alcanzado por este Beneficio no percibira horas extras en el cumplimiento de sus funciones, pues el adicional de por turnos rotativos es creado a este fin, salvo los feriados/nacionales, provinciales y Municipales y el día 08 de Noviembre día del Empleado Municipal los que seran abonados como servicio extraordinario segun la legislación vigente o sera recompensado con francos a opción del empleado.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Pase al Dpto. Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVARSE.+


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANA ROSA FUENTES
CONCEJAL

A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 056/HCD/88, comuníquese, / dese a boletín Municipal y cumplido ARCHIVARSE.-